



JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLVII - N° 173
<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0411/19

Cosquín, 29 de julio de 2019

VISTO: La Ordenanza No 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios en este Municipio como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de julio de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza No 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/07/2019 y el 31/08/2019, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación, afectadas a la realización de Peñas, tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2o.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3o.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4o.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0411/19.....Pag. 01

Decreto N° 0412/19.....Pag. 01

Decreto N° 0413/19.....Pag. 02

Decreto N° 0414/19.....Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 050/19.....Pag. 03

Decreto N° 051/19.....Pag. 03

Artículo 6o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 227011 - s/c - 12/09/2019 - BOE

DECRETO N° 0412/19

Cosquín, 30 de julio de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-109-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora VARELA, SABRINA GISELLE, DNI No 31917259, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar gastos de servicio de sepelio de su difunto padre fallecido el 12/06/2019.

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo de servicio de sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora VARELA, SABRINA GISELLE, DNI No 31917259, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18000,00), importe destinado a abonar gastos

de servicio de sepelio, facultándose por el presente a la Empresa "COSQUIN" de Altamirano Pedro Santiago, C.U.I.T No 20-16790124-8, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 227016 - s/c - 12/09/2019 - BOE

DECRETO N° 0413/19.

Cosquín, 30 de julio de 2019

VISTO: La nota presentada por el señor Gabriel Gustavo MIZUTAMARI, DNI No 20.622.182, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Coordinador de Asuntos Institucionales en esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo No 0145/18, de fecha 12/03/2018, se designa al señor Gabriel Gustavo MIZUTAMARI, para cumplir funciones como Coordinador de Asuntos Institucionales en esta Municipalidad.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a su aceptación.

Que asimismo, corresponde agradecer al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 49, inc. 17) de la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal. Por ello, el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- ACÉPTASE, a partir del día 01/08/2019, la renuncia presentada por el señor Gabriel Gustavo MIZUTAMARI, DNI No 20.622.182, Clase 1969, al cargo que desempeña como Coordinador de Asuntos Institucionales en esta Municipalidad, en un todo de acuerdo a lo vertido en los Visto y Considerando del presente.

Artículo 2o.- AGRADÉZCANSE los importantes servicios entregados por el señor Gabriel Gustavo MIZUTAMARI, en el cumplimiento de las tareas que oportunamente le fueron encomendadas.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 227020 - s/c - 12/09/2019 - BOE

DECRETO N° 0414/19

Cosquín, 30 de julio de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-111-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora CONTRERAS, ANDREA VANESA, DNI No 29887205, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar gastos de servicio de sepelio de su difunto hijo fallecido el 09/06/2019.

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo de servicio de sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora CONTRERAS, ANDREA VANESA, DNI No 29887205, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22500,00), importe destinado a abonar gastos de servicio de sepelio, facultándose por el presente a la Empresa "COSQUIN" de Altamirano Pedro Santiago, C.U.I.T No 20-16790124-8, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 227022 - s/c - 12/09/2019 - BOE



MUNICIPALIDAD de **LA CUMBRE**

DECRETO N° 50/2019

VISTO: La Ordenanza N° 22/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 01 de Agosto del año Dos Mil Diecinueve.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 22/2019 en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo: 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS IDAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

1 día - N° 228020 - s/c - 12/09/2019 - BOE

DECRETO N° 51/2019

VISTO: La Ordenanza N° 23/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 01 de Agosto del año Dos Mil Diecinueve.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 23/2019 en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo: 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

FDO: PABLO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 228024 - s/c - 12/09/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Responsable: Liliana Lopez	Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650 Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
		 http://boletinoficial.cba.gov.ar	 boe@cba.gov.ar